CONSIDERACIONES

La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS "ASOINTERMEDIAS", identificada con NIT No 901628994-0, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, bajo el Nro 00356766 en el Libro I de Entidades Sin Ánimo de Lucro, Matrícula No S0061473, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, y la cual es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. Además de ello, cuenta con personería jurídica propia y diferente de la de sus asociados, autonomía administrativa y patrimonio propio. Por su naturaleza, forma de creación y las funciones que ejerce, se rige para sus temas contractuales por las normas del derecho PÚBLICO que regulan las asociaciones sin ánimo de lucro de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 2008, por tratarse de una entidad descentralizada indirecta, por lo que requiere al momento de estructurar sus procesos contractuales elaborar un estudio concreto de necesidad, conveniencia y oportunidad, en atención a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS " ASOINTERMEDIAS", tiene como objeto prestar apoyo y asesoría a las ciudades intermedias en el fortalecimiento institucional y desarrollo de sus territorios a través del esquema de cooperación e integración entre las ciudades asociadas; Acompañar y representar a sus asociados ante el gobierno nacional e instancias internacionales para la gestión de sus necesidades e intereses; ejercer el rol de coordinación y asistencia para la regionalización de políticas públicas, planes, proyectos a través de una adecuada gestión de sus recursos e implementación de medidas administrativas que permitan el desarrollo de sus ciudades y contribuyan con una mejor calidad de vida para sus habitantes.

Que la dirección de la ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS " ASOINTERMEDIAS", es consciente de que todos los procesos contractuales deben estar precedidos del cumplimiento de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación que se harán de manera previa a la apertura de los procesos de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. Justificación.

La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS " ASOINTERMEDIAS" es una entidad sin ánimo lucro conforme a lo dispuesto en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que contempla que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. // Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal."

A su vez, la Corte Constitucional en Sentencia C-671 de 1999, afirma que : "las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género", sin perjuicio de que, en todo caso el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales, de la contratación, los controles y la responsabilidad serán los propios de las entidades estatales según lo dispuesto en las leyes especiales sobre dichas materias".

Adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C – 081 de 2024, señalo:

2.1. Aplicación del Estatuto General Contratación de la Administración Pública a entidades descentralizadas indirectas

En cuanto a las entidades descentralizadas indirectas debe señalarse que, en virtud de la referencia genérica realizada a la misma por el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, es posible afirmar que son definidas como entidades estatales, por lo que se encuentran sometidas al EGCAP. Sin embargo, ***conforme se desprende del texto del señalado literal, la calidad de entidad estatal en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, solo aplica a las entidades descentralizadas indirectas en las que el estado tenga una participación mayoritaria****. En ese sentido, las entidades descentralizadas indirectas en las que el Estado tenga una participación minoritaria no se encuadran dentro de las entidades estatales sometidas al EGCAP de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, por lo que su contratación no está regida por dicho cuerpo normativo.*

Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Concejo de Estado al realizar el análisis e interpretación del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señalo mediante concepto radicado 1291 de 2000, lo siguiente:

"PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO - Régimen legal de las conformadas por asociación entre entidades públicas.

Lo normado en el inciso segundo del artículo 95 de la ley 489 de 1998, en armonía con lo expuesto por la Corte Constitucional al estudiar la constitucionalidad de esa norma, permite concluir a la Sala que el régimen legal aplicable a las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación exclusiva de entidades públicas, es el previsto en el Código Civil para ese tipo de entidades, y en general en el Derecho Privado, salvo en lo concerniente a las materias expresamente señaladas por la Corte Constitucional, esto es, el ejercicio de potestades públicas, régimen de los actos unilaterales, contratación, controles y responsabilidad, que están sometidas al derecho público. En consecuencia, los asuntos referidos a las estructuras orgánica e interna, plantas de personal, régimen salarial y prestacional, naturaleza y clasificación de los servidores de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se rigen por el derecho privado." (Subrayo fuera de texto)

Que conforme a lo anterior la ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS, ASOINTERMEDIAS, En cuanto a su estructura orgánica e interna, planta de personal, régimen salarial y prestacional se regula bajo los preceptos civiles que rigen las asociaciones o fundaciones en Colombia y sus procesos contractuales deben sujetarse a la normatividad al derecho público.

Que la ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS, ASOINTERMEDIAS, tiene como objeto, entre otros, prestar apoyo y asesoría a las ciudades intermedias en el fortalecimiento institucional y desarrollo de sus territorios a través del esquema de cooperación e integración entre las ciudades asociadas; Acompañar y representar a sus asociados ante el gobierno nacional e instancias internacionales para la gestión de sus necesidades e intereses.

Que el artículo 7 de los estatutos determina que en desarrollo de su objeto tendrá las siguientes funciones y actividades: *"Fomentar la cooperación horizontal y promover las relaciones entre las ciudades. • Construir alianzas alrededor de problemáticas y necesidades que tengan los asociados y que contribuyan a la formulación de posibles soluciones que permitan el desarrollo y progreso de los mismos. • Propiciar el intercambio de experiencias, la discusión de iniciativas y la creación de mecanismos de colaboración abierta, en torno a buenas prácticas nacionales e internacionales, que sirvan en la búsqueda de mejores soluciones a los problemas que tienen los asociados. • Acompañar en el diseño y elaboración de planes y programas integrales de desarrollo de los niveles regional para que se enmarquen en las políticas de desarrollo económico y social de las entidades territoriales. • Trabajar por la integración y la comunicación entre los asociados, que sirvan para la interacción de ideas que contribuyan a la búsqueda de propuestas y soluciones a los retos en materia social, ambiental, económica, de movilidad y demás necesidades que afrontan (cada) las ciudades y sus entornos. • Contribuir a espacios de intercambio de información y experiencias exitosas sobre temas regionales que contribuyan al desarrollo de los territorios. • Aportar herramientas técnicas para la formulación de medidas administrativas y políticas públicas, que permitan a los asociados promover el ordenamiento territorial y la ejecución de acciones urbanísticas eficientes acordes con la normatividad vigente y en*

sintonía con los planes departamentales y nacionales de ordenamiento territorial. • Impulsar las relaciones de las ciudades intermedias con organismos nacionales e internacionales, con el fin de fomentar el intercambio de tecnología y experiencias en materia de administración y desarrollo. • Promover ante las diferentes instituciones del Estado la conformación de esquemas asociativos territoriales como son las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las provincias administrativas y de planificación, las áreas metropolitanas y cualquier otra que promueva la integración regional. • Apoyar y hacer seguimiento a la Nación en el diseño, difusión, implementación de las políticas, planes y/o proyectos con enfoque en los territorios de las ciudades intermedias asociadas. • Asesorar, garantizar, acompañar y diseñar la implementación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, garantizándole a las ciudades intermedias una adecuada gestión territorial de la seguridad y la convivencia ciudadana. • Fomentar las alianzas estratégicas y de cooperación con entidades nacionales o internacionales afines a ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS cuya sigla será ASOINTERMEDIAS."

Que el artículo 38 de los estatutos de la asociación señala que el revisor fiscal tiene las funciones de "• *Velar por el cumplimiento de las normas legales y los estatutos, así como el correcto funcionamiento de la contabilidad y el registro de las operaciones económicas. • Informar oportunamente a la Junta Directiva y a la Asamblea General, sobre las irregularidades; anomalías e ilícitos que sean de su conocimiento. • Verificar la exactitud de los Estados Financieros y cuentas que debe presentar a la Asamblea General para su aprobación. • Comprobar la veracidad de los saldos en los libros de Contabilidad, exigiendo que se lleven con la oportunidad legal. • Revisar la expedición de los títulos valores, facturas, cotizaciones, documentos, comprobantes y soportes, junto con los extractos bancarios que sean debidamente conciliados. • Efectuar periódicamente arqueos de los fondos y bienes de la Asociación y confrontarlos con los comprobantes de Ingresos y el Inventario General. • Inspeccionar los bienes de la Asociación y procurar que se tornen las medidas de conservación o seguridad de los mismos, o de los que ella tenga en su custodia o a cualquier otro título. • Verificar que la Asociación cumpla con las disposiciones concernientes al tema de seguridad social. • Presentar ante la Asamblea General el informe general sobre sus actividades. • Las demás funciones establecidas en las normas que regulen, el ejercicio del Revisoría Fiscal, fijadas en el código de comercio y las que le sean señaladas en las demás disposiciones legales y reglamentarias."*

Que la asociación Colombiana de Ciudades Intermedias, ASOINTERMEDIAS, tiene el deber de revisar todas las operaciones, actos, documentos, registros y bienes de la Asociación, con el enfoque y alcance necesario para emitir la totalidad de las certificaciones, dictámenes, informes y comunicaciones de acuerdo a la auditoría financiera, auditoria de cumplimiento, auditoria de gestión y auditoria de control interno, por lo tanto se requiere del acompañamiento y asesoría de un revisor fiscal que ayude a orientar cada uno de los referidos procesos.

Que, conforme a lo anterior, es necesario revisar y llevar un control de todos los procesos contables y financieros propios de la asociación y de revisoría fiscal, por lo que se requiere del acompañamiento de un contador público que cumpla la función de revisión fiscal que inspeccione, fiscalice y vigile a la asociación, para garantizar la transparencia de las operaciones contables y financieras y anticipar riesgos.

Que no se cuenta con personal de planta en la Asociación que desarrolle las funciones como revisor fiscal para el correcto funcionamiento de la contabilidad y el registro de operaciones económicas, como la verificación de los estados financieros, comprobar la veracidad de los libros contables, y orientar los procesos relacionados con la auditoría financiera, auditoria de cumplimiento, auditoria de gestión y auditoria de control interno de "ASOINTERMEDIAS.

Que conforme a lo anterior se requiere del acompañamiento y asesoría de un contador especializado para ejecutar los servicios como revisor fiscal que asegure el cumplimiento de todas las regulaciones fiscales y contables y que, a su vez, revise la información financiera de la entidad con el fin de garantizar que los estados financieros presentados sean correctos y se reflejen la situación real.

Que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y como quiera que no existe personal en la planta de personal de la ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS "ASOINTERMEDIAS, la alternativa con que cuenta la asociación para suplir la necesidad temporal es mediante la celebración de un contrato de prestación de

servicios personales con una persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestre la idoneidad y experiencia conforme a lo requerido en este estudio previo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, (…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…). por lo anterior y teniendo en cuenta que ASOINTERMEDIAS es una entidad descentralizada indirecta de segundo grado, puede contratar con la persona - natural, o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y su relación con el servicio a prestar, caso en el cual no es necesario haber, obtenido previamente varias ofertas.

Para la ejecución del objeto contractual del presente estudio previo, se requiere el siguiente Perfil del contratista:

EDUCACIÓN Y/ O FORMACIÓN: Título Profesional como contador público con especialización

EXPERIENCIA: cinco (5) años de experiencia profesional relacionada en el objeto contractual

Documentación exigida:

Formato Único de Hoja de Vida para persona Natural, Declaración de Bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, Fotocopia de la cédula, Tarjeta Profesional, Copia de Libreta Militar, Copia del Registro Único Tributario (RUT), certificación bancaria, Certificaciones de estudios (diplomas), Certificaciones de experiencia laboral, Certificado de Antecedentes Disciplinarios (página web de la Procuraduría General de la Nación - PGN), Certificado de Responsabilidad Fiscal (página web de la Contraloría General de la República – CGR), Certificado de medidas correctivas, Certificado de Antecedentes Judiciales (página web de la Policía Nacional), Certificado de delitos sexuales. -Certificado de afiliación o pago al sistema de seguridad social integral, Certificado de REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) -Examen médico laboral ocupacional.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **YAMID AGUIRRE BAENA,** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
FORMACIÓN ACADEMICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Título profesional como Contador Público	X	
Especialista en Gerencia Financiera	X	
Especialista en Gestión Tributaria	X	

EXPERIENCIA					
Entidad	**Fecha ingreso**	**Fecha de Retiro**	**Años**	**Mes**	**Dia.**
INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL ORIENTE S.A	01/06/2016	30/06/2020	4		29
INVEST IN ORIENTE	02/04/2018	21/03/2022	4		

FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA	01/01/2021	31/12/2023	2		
ASOINTERMEDIAS	26/01/2923	30/12/2023		11	4
HOSPITAL SAN JUAN DE DÍOS	05/03/2024	31/12/2024		2	26
HOSPITAL SAN JUAN DE DÍOS	03/01/2025	31/12/2025		11	28
TOTAL		9 años, 3 meses y 14 días			

Conforme a lo anterior y una vez revisada la Hoja de vida del futuro contratista, la persona a contratar cumple con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el objeto contractual, en consecuencia, es viable para ASOINTERMEDIAS contratar los servicios profesionales del señor **YAMID AGUIRRE BAENA** al contar con las condiciones técnicas para desarrollar y ejecutar el objeto contractual.

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA

En virtud de los procesos de consolidación en los que se encuentra ASOINTERMEDIAS, es oportuno realizar la contratación de este profesional especializado para realizar la revisión fiscal de la asociación para garantizar que los estados financieros, libros contables, sean correctos y se reflejen la situación real y además para apoyar las funciones de revisor fiscal, los procesos, operaciones documentos, registros, bienes de la asociación y emitir las certificaciones, informes y dictámenes referentes a la auditoria financiera, auditoria de cumplimiento, auditoria de gestión, auditoria de control interno y demás asuntos requeridos por los órganos de Dirección y administración.

3. ANALISIS DE OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta el plazo contractual, y el detalle de las actividades a realizar, aunado a la ausencia de personal en la planta de ASOINTERMEDIAS, para suplir los requerimientos objeto de este estudio, es oportuno contratar una persona natural para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL PARA EXAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA INFORMACIÓN CONTABLE PARA CERTIFICAR SU VERACIDAD Y RAZONABILIDAD DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES Y LOS ESTATUTOS DE ASOINTERMEDIAS, ASÍ COMO LOS PROCESOS, OPERACIONES, DOCUMENTOS, REGISTROS Y BIENES DE LA ASOCIACIÓN Y EMITIR LAS CERTIFICACIONES, INFORMES Y DICTÁMENES REFERENTES A LA AUDITORÍA FINANCIERA, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO, AUDITORIA DE GESTIÓN Y AUDITORIA DE CONTROL INTERNO, GENERANDO LAS RECOMENDACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y LA TOMA DE DECISIONES.
Codificación UNSPSC:	El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) Código UNSPSC : 84111600, servicios de auditoría
Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar el objeto contractual.	La Asociación colombiana de Ciudades Intermedias “Asointermedias, no cuenta con personal de planta para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Existe disponibilidad presupuestal para contratar el objeto referenciado, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 01 de enero de 2026.**
Criterios para seleccionar la oferta más favorable	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Obligaciones del Contratista	**Obligaciones específicas:** **1.** Verificar el correcto funcionamiento de la contabilidad y el registro de las operaciones económicas, conforme a las normas legales y los estatutos. **2.** Informar oportunamente a la Junta Directiva, a la Asamblea General y al Director Ejecutivo sobre las irregularidades; anomalías e ilícitos que sean de su conocimiento. **3.** Verificar los estados financieros y cuentas que deben ser presentados a la Asamblea General y director ejecutivo para su aprobación. **4.** Comprobar la veracidad de los saldos en los libros de contabilidad, exigiendo que se lleven con la oportunidad legal. **5.** Revisar la expedición de los títulos valores, facturas, cotizaciones, documentos, comprobantes y soportes, junto con los extractos bancarios que sean debidamente conciliados. **6.** Efectuar periódicamente arqueos de los fondos y bienes de la Asociación y confrontarlos con los comprobantes de Ingresos y el Inventario General. **7.** Inspeccionar los bienes de la Asociación y verificar que se tomen las medidas de conservación o seguridad de los mismos, o de los que ella tenga en su custodia o a cualquier otro título. **8.** Verificar que la Asociación cumpla con las disposiciones concernientes al tema de seguridad social. **9.** Exponer el balance en el periodo establecido y estatutario mensual. **10.** Presentar informe ante la Asamblea General sobre sus actividades. **11.** Las demás que se establezcan en las normas que regulen, el ejercicio del Revisoría Fiscal, fijadas en el Código de Comercio y las que le sean señaladas en las demás disposiciones legales y reglamentarias. **Obligaciones Generales:** **1.** Cumplir con las directrices y políticas de gestión documental contempladas en los instrumentos archivísticos y las demás determinadas por la encargada de Gestión Documental, además de entregar la documentación debidamente inventariada cuando se termine la relación contractual, esto en cumplimiento de la ley 594 de 2000. **2.** Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción. **3.** Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. **4.** Atender de manera coordinada con el supervisor del contrato, todos los requerimientos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del objeto contractual. **5.** Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta Asointermedias a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6.** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **7.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

	8. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante. **9.** Proponer a Asointermedias las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad. **10.** No suscribir documentos a nombre de Asointermedias, que comprometa la entidad y que no tengan relación directa con el objeto del contrato. **11.** Resolver las consultas que EL CONTRATANTE o sus representantes le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. **12.** No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre de la Asointermedias. **13.** Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con los elementos necesarios para realizar las actividades propias del objeto del contrato. **14.** Informar oportunamente a Asointermedias cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el manual de contratación de la entidad y la normatividad legal vigente. **15.** Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este se generen. **16.** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente. **17.** Realizará en forma oportuna todo lo referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual. **18.** Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados o que se llegaren a adoptar en el Código de Ética de Asointermedias, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad. **19.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por la asociación y las autoridades competentes. **20.** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su correcta ejecución. EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio tiene establecida Asointermedias.
Valor:	**DOCE MILLLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($12.037.500)**
Plazo:	A partir de la suscripción del contrato en Secop II sin exceder el 31 de mayo de 2026.
Forma de Pago:	El valor de los honorarios correspondientes al presente contrato se fija por la suma total **DOCE MILLLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($12.037.500), Esta suma será pagada por ASOINTERMEDIAS al contratista** a) Un primer pago por el mes de enero por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.337.500) b) el valor restante en cuatro pagos mensuales por valor de DOS MILLONES SESICIENTOS SETENTA Y CONCO MIL PESOS MIL PESOS MCTE ($ 2.675.000), cada uno, previa entrega satisfacción del informe de actividades de EL CONTRATISTA, aprobado por el supervisor del contrato, además de la presentación de planilla de pago a la seguridad social, (salud, pensión, riesgos laborales) seguido de la cuenta de cobro, en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable. Cada pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles

	siguientes a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por EL CONTRATISTA, y en todo caso se respetará el reglamento o cronograma de pagos adoptados por Asointermedias. Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto. Los pagos se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto. ASOINTERMEDIAS, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables. Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor de ASOINTERMEDIAS". PARÀGRAFO PRIMERO. Serán requisitos para el pago, que el CONTRATISTA presente a) informe de actividades; b) planilla integrada de liquidación de aportes que acredite el pago al sistema general de seguridad social integral y c) cuenta de cobro PARÁGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE VIAJE. ASOINTERMEDIAS reconocerá hasta TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) para gastos derivados del desarrollo de las actividades pactadas cuando estas impliquen desplazamiento que impliquen gastos de viaje a nivel nacional. Todo ello de acuerdo con la relación de gastos entregada por el contratista, los soportes disponibles, con aprobación del supervisor, sin exceder esta disponibilidad presupuestal. La gestión de dichos gastos se realizará de manera mensual, a través de reembolso, sobre los soportes presentados por EL CONTRATISTA. La suma indicada se soporta previo certificado de disponibilidad presupuestal. En el caso de las comisiones internacionales, los gastos serán reembolsables previa aprobación por parte del ordenador del gasto, y cumpliendo los lineamientos establecidos por la Entidad
Obligaciones del contratante:	1. Cancelar los honorarios acordados a EL CONTRATISTA según la forma y términos pactados. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión. 3. Facilitar la información que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato. 4. Exigir y verificar, por intermedio del supervisor, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). PARAGRAFO. Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con EL CONTRATISTA o sus bienes materiales.
Contratante:	Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias- ASOINTERMEDIAS- Nit No 901628994-0
Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista; el contratista pagará a ASOINTERMEDIAS, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que ASOINTERMEDIAS, hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

Multas:	En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contrato, ASOINTERMEDIAS, impondrá sanción pecuniaria al contratista una multa que no debe exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez que se impongan.
Riesgo ARL.	De acuerdo con el análisis de riesgo y la matriz de riesgos y peligros del contratista se determinó que el contratista tiene el RIESGO 1 PARA LA AFILIACIÓN Y PAGO A LA ARL, de acuerdo con las actividades que va a realizar.
Lugar de ejecución:	**El contrato se ejecutará en Rionegro (Antioquia)**

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales y la modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, el cual señala:

Artículo 2°.*De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., el cual prevé: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural** o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma **DOCE MILLLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($12.037.500),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar para la efectiva ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de elaboración de estudios del sector, de Colombia compra eficiente, versión 2 del 24 de julio de 2022, se encuentra que el análisis del sector depende del objeto, la idoneidad, formación académica, las obligaciones, y la experiencia para la correcta ejecución del contrato, en concordancia con el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración de este, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

Estudio de la Oferta: una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las

obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director ejecutivo establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

Estudio de la Demanda: Para determinar el valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento de este, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual. De ahí entonces que una vez revisados contratos en el SECOP II, se comprobó que este servicio en los que se desarrollan objetos y honorarios similares, se encuentra

Proceso	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total
CPS-048-2024	REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA	Prestación de servicios profesionales para realizar revisoría fiscal a la región de planeación y gestión del bajo cauca	3 meses	$10.891.500
CPS-EAAR-16-2024.	EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA SA ESP	Prestar los servicios profesionales como Revisor Fiscal en la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda SA ESP	295 días	$32.450.000
CD-MCA-016-2025	MONTERIA CIUDAD AMABLE	prestación de servicios profesionales como revisor fiscal para la sociedad montería ciudad amable s.a.s	181 dias	$31.751.424
019 -2025 PS	ASOINTERMEDIAS	Prestar servicios profesionales como revisor fiscal para asesorar y apoyar de acuerdo con las normas vigentes y los estatutos de Asointermedias los procesos, operaciones documentos, registros, bienes de la asociación y emitir las certificaciones, informes y dictámenes referentes a la auditoría financiera, auditoria de cumplimiento, auditoria de gestión y auditoria de control interno	111 días.	$ 12.037.500

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares por ende el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones a requerir.

Que conforme a lo anterior, se fija unos honorarios mensuales para el presente contrato por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.675.000)**

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION

ASOINTERMEDIAS, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la CONTRATANTE ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la persona con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riesgos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

ASOINTERMEDIAS, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del Artículo 159 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y

la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en el inicio del contrato Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.	No publicación a tiempo de los documentos en SECOP II, y la plataforma que disponga la Contraloría, vulnerando el principio de Publicidad.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	5 Posible	3 Moderado	5	4	Si	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o politico	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral.	Demandas en las cuales se declare la solidaridad en asuntos de derecho laboral.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, ASOINTERMEDIAS, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

GARANTÍA

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que se "*debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."*

Además, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. señala: "***No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

ASOINTERMEDIAS evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los **estudios previos.**

Por lo tanto, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa. En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, se considera pertinente, por la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, que no es necesario que el contratista constituya pólizas a favor de ASOINTERMEDIAS.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES
El contratista debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. NOTA: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según la entidad o Municipio del que provenga el proyecto al que el contratista apoye. pese a no encontrarlos expresamente, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar
Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI NO X
Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
La supervisión del contrato estará a cargo de la **DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA.** En todo caso, el Director Ejecutivo, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado para este fin. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno y tendrá las siguientes obligaciones: a) Solicitar al CONTRATISTA los informes sobre el desarrollo de la ejecución contractual. b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento a los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Enviar a ASOINTERMEDIAS, copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y demás actas que surjan en cumplimiento del objetivo del contrato.	
Domicilio contractual:	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

EDUARD SANTIAGO OSPINA
Director Ejecutivo